



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION POPULAR
Accionante	GERARDO HERRERA
Accionado	NOTARIO 15 DE MEDELLIN
Radicado	050013103005 2021 00179 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto anterior, habrá de darse aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, rechazando la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de acción popular instaurada por Gerardo Herrera en contra del Notario 15 de la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda digitalizada no hay lugar a devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453f6c1437a39163e4c374197fc8d867b0451d4940948c8c6048bef0ba3a5790

Documento generado en 01/07/2021 02:39:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>